

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN
VALENCIANA DE STARTUPS Y ENTIDAD

En la ciudad de Valencia a 31 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Presidenta de la Asociación Empresarial del Camp de Morvedre, ASECAM, en adelante, ASECAM, Cristina Plumed Pérez, mayor de edad, con D.N.I. 44800782W y domicilio, a estos efectos, en Avenida Fausto Caruana, 37 Edificio Empresarial l'Epicentre Planta 3 Despacho 3035 - 46520 Sagunto facultado para este acto, y cuantos acuerdos deriven de él, en virtud de la elección realizada por la Asamblea Electoral en fecha 16 de Diciembre de 2020..

Y de otra el Presidente de ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS, en adelante, Startup Valencia, Juan Luis Hortelano, facultado para este acto, según acuerdo de constitución del 21 de junio de 2017, y con domicilio a estos efectos en Valencia, en Calle Almirante Cadarso, 26 – 46005 Valencia, y que actúa en nombre y representación de dicha Startup Valencia.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose ambos competentes para la suscripción del presente Acuerdo.

MANIFIESTAN

I.- Que Startup Valencia está formada por asociados vinculados a iniciativas innovadoras, principalmente, del sector digital o tecnológico, atraídos por este, para potenciar sus fortalezas, agregando asociados relacionados con proyectos innovadores de otros sectores.

Serán finalidades de la Asociación:

(a) Retener, motivar y atraer proyectos innovadores y posibilitar su consolidación y expansión, sobre la base de la concentración de iniciativas digitales o tecnológicas, existentes a día de hoy.

- (b) Aprovechar la tracción de los proyectos del entorno digital o tecnológico para desarrollar y dinamizar empresas de otros sectores.
- (c) Contribuir a la creación de un ecosistema maduro de empresas innovadoras, con raíz local y alcance internacional, que impulse la competitividad de la economía.
- (d) Mejorar el entorno legal, fiscal y de financiación de los proyectos innovadores.
- (e) Divulgar la cultura emprendedora.
- (f) Estimular la creación de empleo.

II.- Que ASECAM es , es una organización apolítica, sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es la de representar, gestionar y defender los intereses profesionales y empresariales de sus asociados, atendiendo sus necesidades de información, formación y asesoramiento, y que nace con una especial vocación de defensa de los intereses específicos y de representación de las empresas, autónomos y asociaciones empresariales y profesionales, en ella encuadrados, con independencia de su denominación.

Que entre otros son finalidades de la ASECAM:

- (a) La defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de empresas y empresarios a través de la negociación colectiva laboral, de planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los Organismos Públicos de las Administraciones Laborales, así como a través de cualquier otro medio encuadrado en el ámbito de las relaciones laborales.
- (b) La defensa y resolución de los problemas comunes de las empresas asociadas con independencia de la Administración Pública y de cualquier grupo de presión o partido político.
- (c) La defensa de la libre iniciativa y la libre empresa en el concierto económico local, provincial, regional, nacional e internacional.
- (d) La dignificación de la figura del empresario.
- (e) La coordinación, representación, gestión y defensa de los intereses de los Asociados.
- (f) Servir de órgano de unión y coordinación de las empresas y empresarios asociados, fomentando el espíritu de solidaridad entre los mismos.

(g) Coordinar con la Administración todo tipo de actuaciones conducentes a la mejora de los servicios.

(h) Atender las necesidades de información, formación, asesoramiento, asistencia técnica, investigación y perfeccionamiento de las empresas y los empresarios asociados estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la empresa.

(i) Cooperar con otras organizaciones sociales en orden a conseguir un crecimiento estable y un adecuado nivel de calidad de vida.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objetivo

La colaboración con entidades y empresas es para Startup Valencia un apoyo fundamental y estratégico para el correcto desarrollo del ecosistema emprendedor en innovación y tecnología, y por ende de la sociedad valenciana. La firma de este convenio no supone coste económico alguno para ninguna de las partes.

De conformidad con el párrafo anterior, el objeto del presente Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de asesoramiento que redunden en beneficio de ambas partes.

SEGUNDA.- Alcance

Organizar y apoyar acciones de promoción, formación y otras actividades que divulguen la cultura empresarial y faciliten la creación y consolidación de startups y empresas innovadoras en la ciudad de Valencia.

La colaboración podrá ser por apoyo de una entidad a las acciones de la otra en cualquier forma que ambas partes determinen.

Ambas entidades podrán buscar el apoyo financiero o técnico de terceras organizaciones o instituciones cuando así lo consideren oportuno para el adecuado desarrollo de los proyectos o programas que decidan poner en marcha.

Facilitar e intercambiar mutuamente cuanta información relativa al Convenio sea

interesante para la realización de acciones conjuntas.

Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren interesantes para favorecer los fines de ambas partes.

Se podrán establecer cualquier tipo de acuerdo, mediante la inclusión en el presente convenio de colaboración de un ANEXO, que incluya las actividades consideradas y que deben ser aprobadas para su validez inmediata por la Comisión de seguimiento.

TERCERA.- Difusión del Convenio

Ambas partes se comprometen a difundir por los cauces habituales los acuerdos alcanzados en virtud del presente convenio de colaboración.

CUARTA.- Proyectos y Servicios conjuntos

Dentro de la colaboración derivada de este Acuerdo Marco, podrán desarrollarse acuerdos específicos para el desarrollo de proyectos y servicios concretos de interés para ambas partes, que por su magnitud, idiosincrasia o alcance así se convenga, en cuyo caso se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan formar una Comisión de Seguimiento del mismo integrado por un representante designado por cada una de las mismas.

La citada comisión tendrá entre sus cometidos el de evaluar el seguimiento y desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente convenio, así como el de interpretar el contenido del mismo y la resolución de todas las posibles controversias que se susciten.

SÉPTIMA.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo, señalada al inicio y tendrá una duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse, a su vencimiento, por sucesivos períodos anuales por acuerdo tácito de los firmantes.

OCTAVA.- Modificación y rescisión.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

NOVENA.- Jurisdicción

ASECAM y Startup Valencia se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. El régimen por el que se regirá el presente convenio será el administrativo y, en caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Presidenta de ASECAM

Presidente de Startup Valencia